Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Informo a la señora Jueza, que la doctora: **ESPERANZA LINCE TASCÓN** apoderada de la parte demandante, renunció al poder conferido, en escrito de fecha 23 de agosto de 2022. Queda para proveer, **septiembre 19 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1598

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CARLOS EMILIO LOSADA
Sucesora Procesal del demandante: CARMELA LOZADA
Demandado: HERCILIA DARAVIÑA y CARLOS GUILLERMO ENCIZO.

Rad. No.: 761114003003-**2016-00219-**00
Asunto: Renuncia poder.

ASUNTO:

En atención al escrito de renuncia del poder conferido a la doctora ESPERANZA LINCE TASCÓN al que acompaña la comunicación enviada a la Sucesora Procesal señora CARMELA LOZADA, sobre su renuncia e informa que la parte actora se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios causados.

Es por lo que se accederá a lo solicitado, cuya renuncia se causó cinco (5) días después de presentado el memorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 4º. del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la apoderada de la parte demandante, doctora ESPERANZA LINCE TASCÓN dentro del presente proceso Ejecutivo propuesto por el señor CARLOS EMILIO LOZADA, contra la demandada HERCILIA DARAVIÑA y Otro, Sucesora Procesal: CARMELA LOZADA.

SEGUNDO: TÉNGASE por cancelados los honorarios profesionales a

la apoderada de la parte demandante, doctora ESPERANZA LINCE TASCÓN, por la Sucesora Procesal, señora CARMELA LOZADA. Lo anterior conforme a la manifestación de la abogada renunciante.

TERCERO: INFORMAR que la renuncia al poder surte efectos cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 130.

El anterior auto se notifica hoy
20 de septiembre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

La juez;

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af084232d3971ac84e0e61ece8b443e809e67e009a86006e05b7e99a8dfe2c7**
Documento generado en 19/09/2022 07:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b8560aaab0eabae90f6fbffee77378613c666c5ca13b623b96b1c23665c53a**
Documento generado en 20/09/2022 09:21:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica